



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°158

De 19 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **CONFECCIONES COMODORO, S.A.**, para el servicio de confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por garantizar la funcionalidad, la sostenibilidad y la provisión de los servicios y suministros necesarios que brinda el moderno Mercado San Felipe Neri a la población;

Que luego de culminada la fase de construcción y remodelación del Mercado San Felipe Neri, surge la necesidad de garantizar que el personal utilice prendas adecuadas y que cumplan con la calidad apropiada como medida de seguridad, higiene, uniformidad y responsabilidad profesional;

Que para preservar las condiciones higiénico-sanitarias del Mercado San Felipe Neri y asegurar el cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene, es necesario que los ocupantes autorizados de los puestos cuenten con uniformes adecuados, propios de las medidas de seguridad e inocuidad alimentaria, siendo una herramienta fundamental para iniciar las actividades dentro del mercado;

Que la administración alcaldía requiere lograr la contratación de una empresa competente que se encargue de la confección de uniformes a los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri, para mantener las medidas higiénicas sanitarias pertinentes y de uniformidad en todo el personal que labora dentro de las instalaciones del mercado alimentario;

Que la Dirección de Mercados ha recomendado que el servicio de confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri, se adquiera por vía de una contratación a través de procedimiento excepcional, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, con **CONFECCIONES COMODORO, S.A.**, empresa con capital panameño, altamente reconocida por la fabricación, venta y distribución de uniformes y con presencia en el territorio nacional desde 1954;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita la autorización para contratar mediante procedimiento excepcional a la empresa antes señalada para la confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri, a un costo de Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta Balboas con 35/100 (B/.63,530.35) más Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Balboas con 12/100 (B/. 4,447.12) en concepto de I.T.B.M.S (7%), para un total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 47/100 (B/.67,977.47);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, con cargo a la Partida Presupuestaria **5.76.0.2.001.02.02.169**, para la Vigencia Fiscal 2021;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°158
De 19/10/2021

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, para que previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la contratación mediante procedimiento excepcional establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, solicite las aprobaciones correspondientes y suscriba contrato con la empresa **CONFECCIONES COMODORO, S.A.**, para el servicio de confección de uniformes para los ocupantes de los puestos del Mercado San Felipe Neri.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS CON 35/100 (B/.63,530.35) más CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 12/100 (B/. 4,447.12) en concepto de I.T.B.M.S (7%), para un total de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 47/100 (B/.67,977.47)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.169 del Presupuesto de Descentralización Funcionamiento, para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 158
Del 19 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de octubre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSE LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.